

RESOLUCIÓN No.

( 001298 )

15 AGO 2018

**"Por medio de la cual se acepta la Renuncia del señor JOSIAS DANIEL MOJICA DOMINGUEZ al cargo de Docente Tiempo Completo Ocasional adscrito al Programa de Derecho de la Universidad del Atlántico"**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el artículo 114 del Decreto 1950 de 1973

**CONSIDERANDO QUE:**

El Docente Tiempo Completo Ocasional adscrito al Programa de Derecho de la Universidad del Atlántico **JOSIAS DANIEL MOJICA DOMINGUEZ**, presentó mediante escrito adiado 08 de agosto de 2018, renuncia al cargo de Docente Tiempo Completo Ocasional adscrito al Programa de Derecho de la Universidad del Atlántico, cumple con los requisitos señalados por el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973. Art.111), que señala lo siguiente: **"La renuncia se produce cuando el empleado manifieste por escrito, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio"**, de la misma manera el Decreto No. 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3. **"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo"**.

Es competencia del Rector aceptar de la Universidad del Atlántico aceptar la renuncia del Docente, tal como lo establece el artículo 2.2.11-1.6 del Decreto único Reglamentario del sector público 1083 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Ley 1950 de 1973, Art. 114): **"La competencia para aceptar renunciaciones corresponde a la autoridad nominadora"**

Con base en lo anteriormente expuesto, El Rector de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la renuncia al cargo de Docente Tiempo Completo Ocasional adscrito al Programa de Derecho de la Universidad del Atlántico, **JOSIAS DANIEL MOJICA DOMINGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.071.350, a partir del día catorce (14) de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al interesado, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Decanatura de Derecho de la Universidad del Atlántico del contenido de la presente Resolución para lo de su competencia.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ  
Rector

Proyectó. O. Mugno Sáenz.

Revisó. Jefe Dpto. Gestión Talento Humano Salomón Sánchez Mejía